



MAR DEL PLATA, 14 de junio de 2024.-

VISTO el expediente EX - 2023 - 2060 - CARA.DME-FCEYN # UNMDP, donde se tramita la contratación: "Alquiler de un inmueble próximo a las instalaciones del CUMB con destino al funcionamiento de dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.", y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales solicita el alquiler de un inmueble próximo a las instalaciones del Complejo Universitario Manuel Belgrano con destino al funcionamiento de dependencias de dicha Facultad.

Que en nota NO - 2023 - 18162 - CARA.DME-FCEYN # UNMDP la Secretaría de Coordinación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, informa que es necesario el alquiler para realizar el traslado de la gente y equipamiento de las dependencias para el inicio de las Obras en Estación Nágera. Adjunta la Solicitud de Bienes y Servicios N° 18/2023, la información y documentación necesaria para la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y un informe técnico de la Subsecretaría de Obras de la UNMDP acerca de la situación edilicia del establecimiento "Estación costera Nágera".

Que en nota NO - 2023 - 25003 - SC-FCEYN # UNMDP la unidad académica solicitante amplía la justificación de las razones de urgencia para tramitar la contratación.

Que la Dirección de Suministros en nota NO - 2023 - 25179 - DSUM-REC # UNMDP deja constancia de que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, el procedimiento de Contratación Directa por URGENCIA procederá ante la existencia de necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada en notas NO - 2023 - 18162 - CARA.DMEFCEYN # UNMDP y NO - 2023 - 25003 - SC-FCEYN # UNMDP de la Secretaría de Coordinación de la FACEyN, correspondiendo la realización de una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por RAZONES DE URGENCIA -Decreto 1023/01, artículo 25°, inciso d), apartado 5- dado que no es posible realizar otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Finalmente aclara que, de acuerdo al Artículo 139° del mencionado Reglamento, es el Sr. Rector de la UNMDP la autoridad competente para concluir el procedimiento debiendo, en el mismo acto administrativo, pronunciarse sobre el procedimiento elegido y las bases que rigieron el llamado.

Que se llamó a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 18/2023, por Razones de Urgencia.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de una oferta: FERNANDEZ MARGARITA CUIT: 27-04200258-0.

Que consta la intervención de la Secretaría de Coordinación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales informando que la única oferta presentada se encuentra dentro de los parámetros del bien solicitado tanto en condiciones técnicas como económicas.

Que luce en las actuaciones el Informe de Tasación de Valor Locativo realizado por el Banco de la Provincia de Buenos aires.

Que la División Compras Directas por nota NO - 2023 - 61550 - DCYCREC # UNMDP incorpora los resultados de las consultas realizadas en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP): FERNANDEZ MARGARITA no registra impuestos activos (Consulta de CUIT) y la CUIT registra una inconsistencia (Consulta de deuda RG AFIP 4164/17).

Que adjunto a nota NO - 2023 - 64291 - DCYC-REC # UNMDP se encuentran las comunicaciones con la oferente solicitando la subsanación de la situación impositiva y la respuesta de FERNANDEZ MARGARITA expresando que no continuarán con el trámite.

Que por nota NO - 2024 - 39020 - SC-FCEYN # UNMDP la unidad solicitante deja constancia de que no persiste la necesidad de contar con la locación y solicita dar por concluida la contratación.

Que conforme al Artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/2001), "Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación. Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes".

Que, en el mismo sentido, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la UNMDP establece en su artículo 33 que "La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes" y que "En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación".

Que, frente agotamiento de la necesidad para contratar la locación oportunamente solicitada, corresponde aprobar lo actuado y declarar sin efecto el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 18/2023.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.



Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada 18/2023, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Alquiler por doce (12) meses, con opción prorroga por un año mas de un inmueble próximo a las instalaciones del CUMB con destino al funcionamiento de dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNMDP.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 44/2024

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				

Importe total adjudicado \$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Compulsa Abreviada según Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d), apartado 5, POR RAZONES DE URGENCIA, y las Bases que rigieron el llamado.

ARTÍCULO 4°.- Declarar SIN EFECTO la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 18/2023.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 936.-

Hoja de firmas